

34152

Fco. de Orellana 13 de junio de 2012

Orellana
dl-cep

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito

De mi consideración:

A nombre de los Socios de la Compañía de Transportes CVG Cía. Ltda., extendemos un cordial Saludo deseándole el mejor de sus éxitos en las funciones a usted encomendadas.

El presente es con la finalidad de solicitarle de manera más comedida registre al señor Iván Rubanik Mejía Silva como socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CVG CÍA. LTDA.

DETALLE	NOMINA	CEDULA DE IDENTIDAD	SOCIOS
CEDENTE	Ernesto Patricio Vidal Gómez	1711942811	14
CESIONARIO	Iván Rubanik Mejía Silva	1708597461	1

En consecuencia el señor Ernesto Patricio Vidal Gómez con número de cédula 171194281-1, es propietario de un total de 13 participaciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CVG CÍA. LTDA.

Por la favorable atención para esta solicitud expreso mi más sincero agradecimiento.

- Solicito Norma

Atentamente

[Signature]
Sr. Carlos Efraín Vidal Gómez

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES CVG CÍA LTDA.



*Ingresar los datos de
participación de los socios
nombrados: adjunto
nomina
13/06/2012
[Signature]*

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON ORELLANA .
Dirección: Avda. 9 DE Octubre y Tiputini
Telef. 860799 y / o 862 - 247
Fco.de Orellana - Coca - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE CVG- CIA-
LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ERNESTO
PATRICIO VIDAL GOMEZ Y SILVIA ANGÉLICA HEREDIA
ALVAREZ EN SU CALIDAD DE CEDENTES A FAVOR DEL
SEÑOR ABOGADO IVÁN RUBANIK MEJIA SILVA**

CUANTIA:- INDETERMINADA

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, a las ocho horas con cinco minutos. Ante mí Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana., COMPARECEN.- Por una parte los cónyuges **ERNESTO PATRICIO VIDAL GOMEZ Y SILVIA ANGÉLICA HEREDIA ALVAREZ**, Portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. Uno siete uno uno nueve cuatro dos ocho uno guión uno y uno siete uno cuatro uno ocho cinco cuatro seis guión siete, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil **CASADOS**, domiciliados en esta jurisdicción del Cantón Francisco de Orellana, a quien se le denominará como **CEDENTES**, y por otra parte interviene

el señor IVAN RUBANIK MEJÍA SILVA, portador de la cédula de Identidad número uno siete cero ocho cinco nueve siete cuatro seis guión uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, su comparecencia lo hace con el acta de disolución de la Sociedad conyugal, a quien se le denomina como **CESIONARIO**, las partes legalmente hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse conocidos por mí que doy fe, cumplidos con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les celebre el presente contrato de CESIÓN de Participaciones y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía Transportes CVG CIA LTDA, al tenor de, las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura. A) a-1.- Los cónyuges señores ERNESTO PATRICIO VIDAL GOMEZ Y SILVIA ANGÉLICA HEREDIA ALVAREZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, entre sí, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. B).- En calidad de **CESIONARIO**, el señor IVAN RUBANIK MEJIA SILVA. Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, excepto Iván Rubanik Mejía Silva que vive en la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.** A) La Compañía Transportes CVG CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día ocho de junio del año dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el seis de agosto del año dos mil diez. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Transportes CVG CIA LTDA, celebrada el primero de mayo del año dos mil doce, resolvió por unanimidad consentir y autorizar al socio ERNESTO PATRICIO

VIDAL GOMEZ la Cesión de UNA participación a favor del nuevo socio señor IVÁN RUBANIK MEJÍA SILVA . TERCERACION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos fundamentados en la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de primero de mayo del año dos mil doce, y por así convenir a sus intereses, por el presente instrumento los cónyuges ERNESTO PATRICIO VIDAL GOMEZ Y SILVIA ANGÉLICA HEREDIA ALVAREZ CEDEN Y TRANSFIEREN UNA, participación de la Compañía Transportes CVG CIA LTDA, a favor del señor IVAN RUBANIK MEJIA SILVA. En virtud de esta cesión de participación el cuadro de integración de Capital quedó constituido de la siguiente manera.

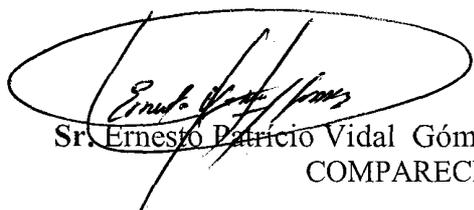
SICIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Carlos Efrén Vidal Gómez.	580	580,00
Ernesto Patricio Vidal Gómez	13	13.00
Casilda Marialina Sabando	6	6.00
Iván Rubanik Mejía Silva	1	1.00
TOTALES	600	600.00

La cesión y transferencia de participación se la realiza sin reserva de ninguna clase; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden, de conformidad con los estatutos de la Compañía y la Ley. CLAUSULA CUARTA .- El señor Iván Rubianik Mejía Silva acepta la cesión de participación que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior , y manifiesta que no tiene ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto a los Cedentes. CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal del Socios de primero de mayo del año dos mil doce. CLAUSULA SEXTA.- Lo cedentes autorizan AL Cesionario para que realice las gestiones necesarias para inscribir

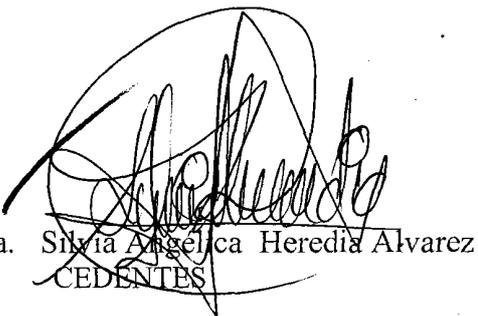


El presente instrumento en El Registro de La Propiedad Del cantón Francisco de Orellana, y además gestiones necesarias de conformidad con la Ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma Abogado Iván Mejía Silva, con matricula profesional Número cinco cinco seis seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firman ERNESTO PATRICIO VIDAL GÓMEZ Y SILVIA ANGELICA HEREDIA ALVAREZ (CEDENTES). Firma SEÑOR IVÁN RUBIANIK MEJÍA SILVA BENEFICIARIO- Firma Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello de todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta
RIMERA COPIA CERTIFICADA QUE la firmo y la sello en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe
Certifico.

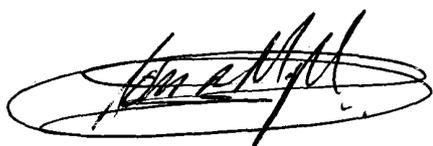


Sr. Ernesto Patricio Vidal Gómez

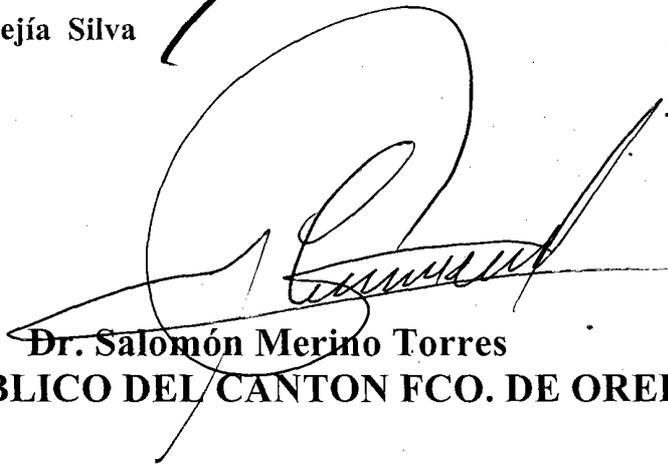


Sra. Sylvia Angélica Heredia Alvarez

COMPARECIENTES CEDENTES



Sr. Iván Rubanik Mejía Silva
CECIONARIO



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062860-010
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha siete de junio del año dos mil doce a las 09H00', queda legalmente registrada la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CVG CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES VIDAL GOMEZ ERNESTO PATRICIO Y HEREDIA ALVAREZ SILVIA ANGELICA EN SU CALIDAD DE CEDENTES, A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO MEJIA SILVA IVAN RUBANIK,** bajo el N° 04 Folio N° 11 del TOMO UNO del Libro de Inscripciones.-

[Handwritten Signature]
Dr. Galo Lanche Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



Elaborado por: Srta. Blanca Herrera	SECRETARIA	<i>[Handwritten Signature]</i>	1815-2012-RPCFO
Revisado por: Srta. Diana González	SECRETARIA	<i>[Handwritten Signature]</i>	

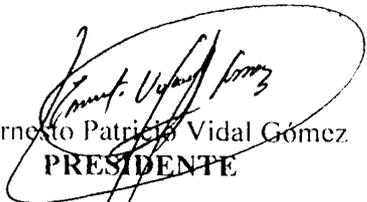
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CVG CIA. LTDA.

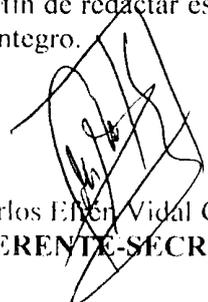
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, hoy día 01 de Mayo del 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Km. 7.5 Vía Lago Agrío s/n, se reúnen los socios de la compañía de Transportes CVG CIA. LTDA., quienes deciden celebrar la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la Junta Ernesto Patricio Vidal Gómez y actúa como Secretario el suscrito Gerente Carlos Efrén Vidal Gómez. A fin de constituir válidamente la junta, se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Carlos Efrén Vidal Gomez	580	580,00
Ernesto Patricio Vidal Gómez	14	14,00
Casilda Marialina Sabando Vega	6	6,00
TOTALES	600	600,00



El señor Presidente pone a consideración de los socios el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO.**- Consentir y autorizar al socio Ernesto Patricio Vidal Gómez, la cesión de una (1) participación, a favor del nuevo socio Iván Rubanik Mejía Silva. Habiendo sido aceptado el orden del día, se declara válidamente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Al tratar el **Punto Único del orden del día**, el socio Ernesto Patricio Vidal Gómez exponen a los presentes que es su interés ceder Una (1) participación, de que es propietario en la compañía Transportes CVG Cía. Ltda., a favor del nuevo socio señor Iván Rubanik Mejía Silva, para lo cual solicitan a la Junta General su consentimiento unánime. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios, en ejercicio de la facultad contenida en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Consentir y autorizar al socio Ernesto Patricio Vidal Gómez la cesión de Una (1) participación, de que es propietario en la compañía Transportes CVG Cía. Ltda., a favor del nuevo socio señor Iván Rubanik Mejía Silva. Finalmente, se resuelve por unanimidad que la presente acta se constituya por si misma en el certificado del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento del requisito referido en el párrafo primero del artículo 113 de la Ley de Compañías. No habiendo más puntos que tratar, cuando son las 10h35 horas se concede un receso a fin de redactar esta acta, la misma que luego de leída a los presentes se ratifican en su contenido íntegro.


Ernesto Patricio Vidal Gómez
PRESIDENTE


Carlos Efrén Vidal Gómez
GERENTE-SECRETARIO


Casilda Marialina Sabando Vega
SOCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170859746-1

MEJIA SILVA IVAN RUBANIK
NÚMERO Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
28 ENERO 1966
REG. CIVIL 011-0835 04041 M
TOMO SECCION
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1966



[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA*****

V3349V144E

CASADO

KATTYA G LOPEZ JOUVE

SUPERIOR

ABOGADO PROFESION

PEDRO MEJIA

GLADYS CARMELA SILVA

QUITO

08/09/2006

08/09/2018

REN 1993636

FORMA No Pch



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0117
NÚMERO

1708597461
CÉDULA



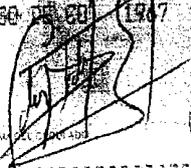
MEJIA SILVA IVAN RUBANIK

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
CONATO

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANIA
 VIDAL GOMEZ CARLOS EFREN
 SMO 060 TSANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 30 de DICIEMBRE 1967
 IDENTIFICACION 0032 00054 M
 SMO 060 TSACHILI SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE COLO
 1967


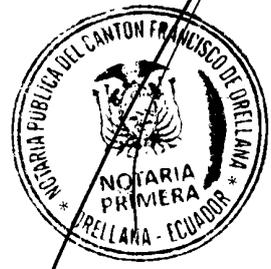

CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
 CIDADANIA
 CARLOS VIDAL
 VIDAL GOMEZ
 PTO. DE ORELLANA 05/05/2011
 05/05/2011
 REN 3157678





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 339-0038 1708572845
 NÚMERO CÉDULA
 VIDAL GOMEZ CARLOS EFREN
 ORELLANA FCO. DE OREL
 PROVINCIA CANTÓN
 PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA ZONA


 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171284347-1
SABANDO VEGA CASILDA MARIALINA
 MANABI/CHONE/CANUTO
 08 SEPTIEMBRE 1972
 IDENTIFICACION 0095 00425 F
 MANABO/CHONE ACI. SEXO
 CANUTO MANABO/CHONE 1972


 NOTARIO PUBLICO



IDENTIFICACION 0095 00425 F
 CIUDADANIA 171284347-1
 EMPLEADA EMPLEADO
 ADMINISTRADORA DE LOS F. SABANDO
 IRENEA DE JESUS VEGA
 PTO. FCO. DE ORELLANA 25/08/2010
 ESTADISTICA
 REN 3157677





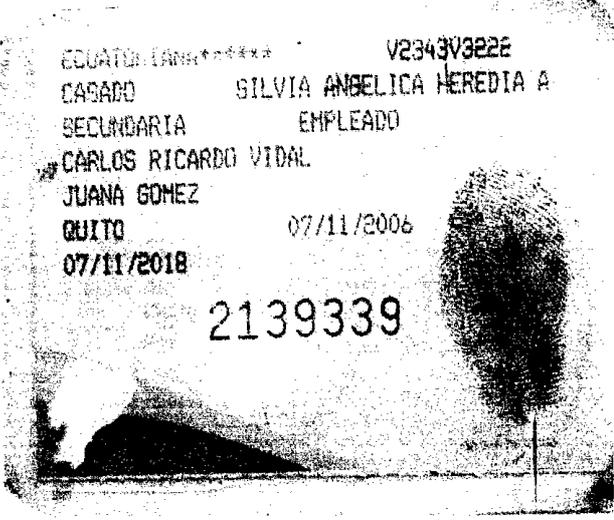
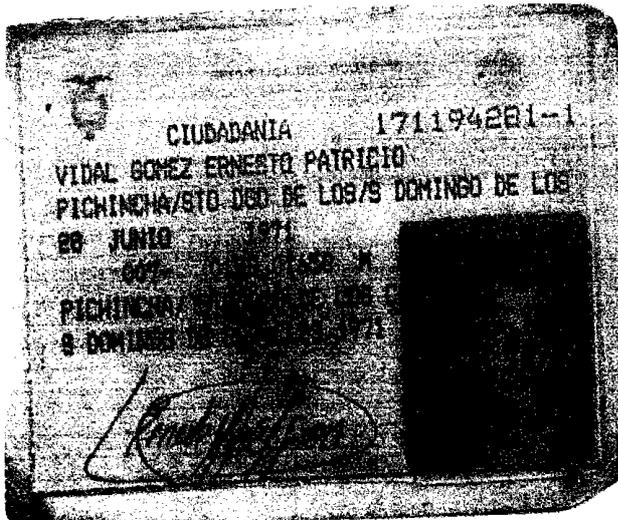
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0025 NÚMERO
 1712843471 CÉDULA

SABANDO VEGA CASILDA MARIALINA

ORELLANA FCO. DE OREL
 PROVINCIA CANTÓN
 PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0038
NÚMERO

1711942811
CÉDULA

VIDAL GOMEZ ERNESTO PATRICIO

ORIELANA

PCQ. DE OREL

PROVINCIA

CANTÓN

PTO. PCQ. DE ORELANA
PARROQUIA

PTO. PCQ. DE ORELANA
PCQ.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0014
NÚMERO

1714185467
CÉDULA

HEREDIA ALVAREZ SILVIA ANGELICA

ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
PROVINCIA CANTON
PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171418546-7
HEREDIA ALVAREZ SILVIA ANGELICA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 MARZO 1977
001-C 0298 00596 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** A4343A4242
CASADO ERNESTO PATRICIO VIDAL GOMEZ
SUPERIOR ABOGADO
CESAR NAPOLEON HEREDIA
CECILIA DEL C ALVAREZ
PTO. DE ORELLANA 18/06/2010
18/06/2022

REN 279538b



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En provincia de hoy día de de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en el de de 1966, de nacionalidad de profesión con Cédula N° domiciliado en de estado anterior hijo de y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE.

..... nacida en el de 19..... de nacionalidad de profesión domiciliada en de estado anterior y de

LUGAR DEL MATRIMONIO:

FECHA:

En este matrimonio comparecieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Transporte CVG CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura:

A) En calidad de CEDENTES:

a.1.- Los cónyuges Ernesto Patricio Vidal Gómez y Silvia Angélica Heredia A., ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí.

B) En calidad de CESIONARIO, el señor Iván Rubanik Mejía Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orella, excepto Iván Rubanik Mejía Silva, quien vive en la ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía Transporte CVG CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día ocho de junio del año dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el seis de Agosto del dos mil diez;

B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Transporte CVG CIA. LTDA. celebrada el 01 de Mayo de 2012, resolvió por unanimidad consentir y autorizar al socio Ernesto Patricio Vidal Gómez la cesión de Una (1) participación, a favor del nuevo socio señor Iván Rubanik Mejía Silva.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, fundamentados en la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de primero de mayo del dos mil doce, y por así convenir a sus intereses, por el presente instrumento los cónyuges Ernesto Patricio Vidal Gómez y Silvia Angélica Heredia A., CEDEN y TRANSFIEREN Una (1) participación de la compañía Transporte CVG CIA. LTDA. a favor del señor Iván Rubanik Mejía Silva.

En virtud de esta cesión de participaciones el Cuadro de Integración de Capital quedó constituido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Carlos Efrén Vidal Gomez	580	580,00
Ernesto Patricio Vidal Gómez	13	13,00
Casilda Marialina Sabando Vega	6	6,00
Iván Rubanik Mejía Silva	1	1,00
TOTALES	600	600,00



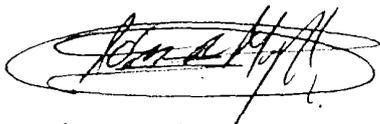
La Cesión y Transferencia de participación se la realiza sin reserva de ninguna clase, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley.

CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Iván Rubanik Mejía Silva acepta la cesión de la participación que se acaba de realizar en su favor en los términos descritos en la cláusula anterior, y manifiesta que no tiene ningún reclamo que efectuar en lo posterior por ningún concepto a los Cedentes.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de primero de mayo del dos mil doce.

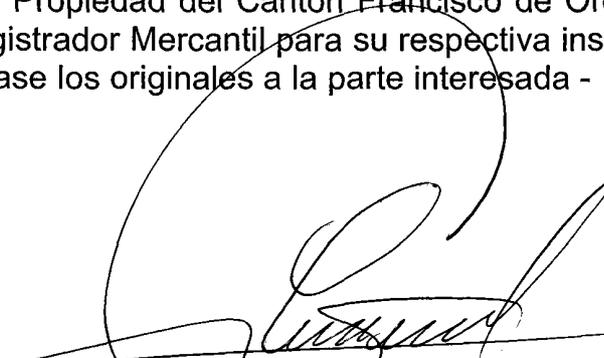
SEXTA.- Los Cedentes autorizan al Cesionario para que realice las gestiones necesarias para inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del Puerto Francisco de Orellana y demás gestiones necesarias de conformidad con la Ley.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Mejía Silva', is enclosed within a hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.

IVÁN MEJÍA SILVA
MAT. 5566 CAP.

RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy seis de Junio del año dos mil doce, a las 12H10 sienta como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía TRANSPORTES CVG CIA LTDA, celebrada el Ocho de Junio del dos mil diez, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, de la CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores ERNESTO PATRICIO VIDAL GOMEZ Y SILVIA ANGELICA HEREDIA ALVAREZ EN CALIDAD DE CEDENTES, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana, el cuatro de Junio del dos mil doce, a favor del ABOGADO IVAN RUBANIK MEJIA SILVA, de la misma se notificara al Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA